

24. INFORME SEGUIMIENTO DIRECTRICES DE AUSTERIDAD ECONOMÍA Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO TRIMESTRE II -2022

Objetivo General

Efectuar el seguimiento y verificación para determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones y acciones adelantadas por el Departamento de Caldas en lo relacionado con la austeridad del gasto público, frente a los recursos asignados para gastos de funcionamiento conforme al Decreto 0012 del 25 de enero de 2016.

Alcance

La evaluación y seguimiento se realizará analizando las variaciones presentadas en materia de austeridad en rubros que componen los gastos de funcionamiento al cierre del segundo trimestre de 2021 y del mismo periodo de la vigencia 2022.

Criterios

- *Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*
- *Decreto 1737 de 1998. "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.*
- *Ley 1474 de 2011 - "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" – Artículo 10*
- *Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. el cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.*
- *Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".*
- *Decreto 0012 del 25 de enero de 2016 "Por el cual se adoptan medidas tendientes a la austeridad, a la eficiencia y racionalización en el gasto público del Departamento de Caldas"*



- *Resolución 2722-1 del 6 de abril de 2016 “Por medio del cual se crean y establecen las funciones del Comité de verificación de austeridad y racionalización del gasto en el Departamento de Caldas.*
- *DIRECTIVA PRESIDENCIAL. No. 09 del 9 de noviembre de 2018. Directrices de Austeridad.*
- *Decreto 397 del 17 de marzo de 2022. Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.*
- *Circular Interna No. 018. Secretaría General Departamento de Caldas. Socialización Decreto Austeridad en el Gasto 2021.*

Metodología

Para el desarrollo de este informe, se realizó seguimiento y evaluación a la información obtenida directamente del Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de las ejecuciones presupuestales de las respectivas vigencias remitidas por la Unidad de presupuesto del Departamento de Caldas.

Resultados

De conformidad con el Decreto Departamental 0012 del 25 de enero de 2016, se establecen medidas de austeridad en el gasto público en el Departamento de Caldas:

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de la disposición, se establecerán medidas atinentes a la contratación de servicios personales; viáticos y gastos de viaje; papelería; publicidad; pago de providencias judiciales; manejo de conciliaciones. Lo anterior buscando el eficaz cumplimiento del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

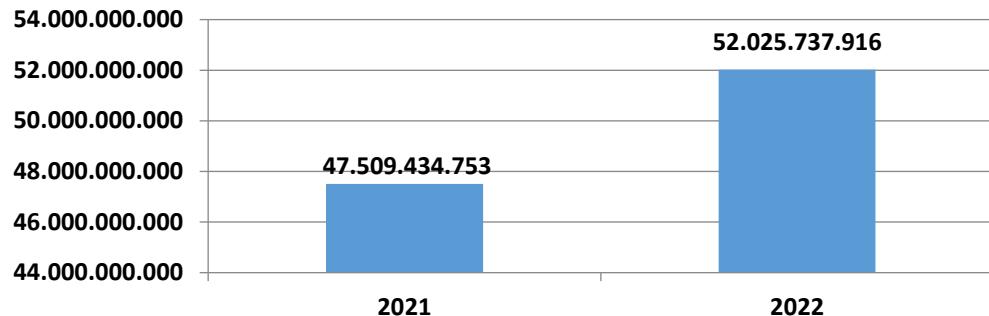


Las medidas de austeridad se extenderán a los siguientes aspectos: Control en el consumo de los servicios públicos domiciliarios; las publicaciones; eventos sociales tales como condecoraciones y tiquetes de invitados; sistemas de comunicación telefónica; uso de celulares, consumo de combustible, mantenimiento de vehículos oficiales y mantenimiento de edificaciones.

De acuerdo con la información reportada por la Unidad de presupuesto, el comportamiento/variaciones del segundo trimestre de las vigencias 2021 y 2022 fueron:



GASTOS DE FUNCIONAMIENTO TRIMESTRE II 2021 - 2022



GASTOS FUNCIONAMIENTO TRIM II 2021	GASTOS FUNCIONAMIENTO TRIM II 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
\$47.509.434.753	\$52.025.737.916	\$4.516.303.163	(9,5%)

Fuente: CHIP TRIMESTRE II 2021 - 2022

Variación General Conceptos Gastos II TRIM 2021 – 2022

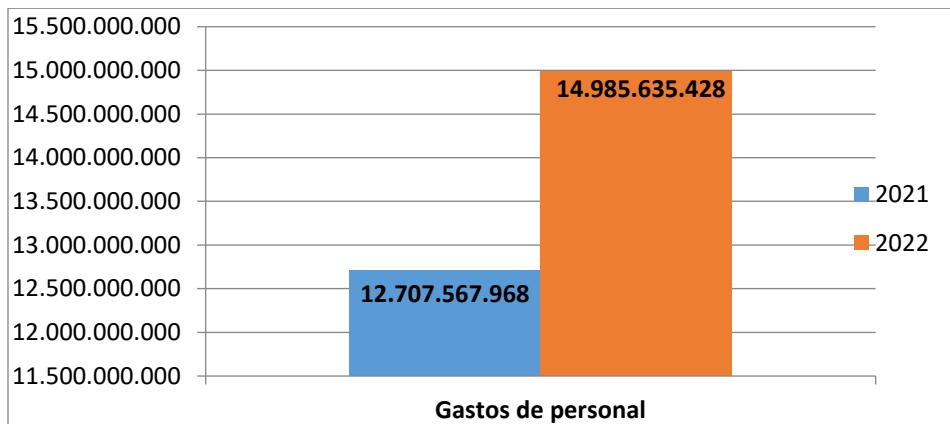
A continuación, se desagregan algunos conceptos asociados a gastos generales con la respectiva variación del segundo trimestre de las vigencias 2021 y 2022.

VARIACIONES SEGUNDO TRIMESTRE 2021 - 2022				
CONCEPTO	2021	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
GASTOS DE PERSONAL	\$12.707.567.968	\$ 14.985.635.428	\$ 2.278.067.460	17,93
SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 387.926.810	\$ 316.266.240	(\$ 71.660.570)	-18,47
VIÁTICOS	\$ 141.082.891	\$ 349.415.979	\$ 208.333.088	147,67
ARRENDAMIENTOS	\$ 81.914.337	\$ 222.378.085	\$ 140.463.748	171,48
SEGUROS	\$ 2.165.511.728	\$ 2.428.029.209	\$ 262.517.481	12,12
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 76.920.711	\$ 126.097.984	\$ 49.177.273	63,93





Gastos de Personal



Los gastos de personal tuvieron una variación del **17,93%** entre 2021 y 2022. Dentro de este rubro se encuentran los servicios personales tanto asociados a la nómina como los indirectos. La variación de gastos de personal, en parte obedece al incremento salarial aprobado por la Asamblea Departamental según Ordenanza Nro. 051 de 2021 correspondiente al 4.39% y que se hizo efectivo a partir del 01 de enero de 2022, para 382 funcionarios de la administración central.

A través del Decreto 462 de marzo 29 de 2022, se realizó ajuste al presupuesto de la vigencia 2022 período de mayo a diciembre, con un aumento del 7,26%, autorizado por el Gobierno Nacional. La ejecución de este aumento se ve reflejado en el segundo trimestre, como pagos retroactivos del ajuste salarial y liquidación de personas retiradas de la Administración Departamental, al alcanzar su edad y tiempo de pensión.

Los contratos suscritos en la presente vigencia se han definido en virtud de las necesidades que tiene la entidad para desarrollar los diferentes planes y programas en el marco de su misionalidad.

Dentro del plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2022, está contemplada la siguiente actividad:

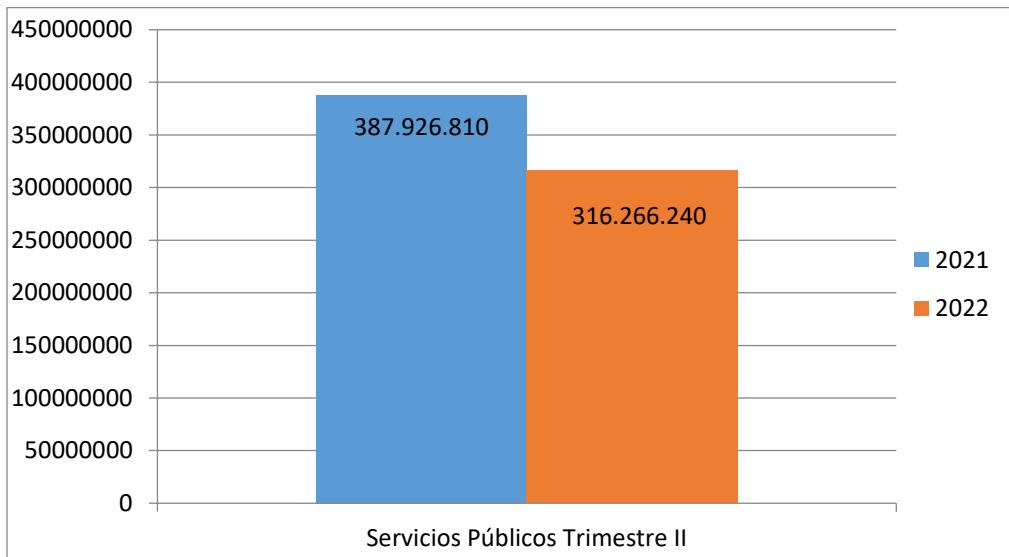
“La Gobernación de Caldas se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos nacionales para la Administración del Talento Humano y a definir y desarrollar lineamientos internos para no generar gastos innecesarios de nómina”

Como evidencia de la anterior actividad, se adoptó por medio del Decreto No. 011 del 13 de enero de 2022 el Nuevo Estatuto de Administración de Personal para los Empleados Públicos de la Administración Central del Departamento de Caldas, el cual compila la normatividad vigente relacionada con la administración de personal



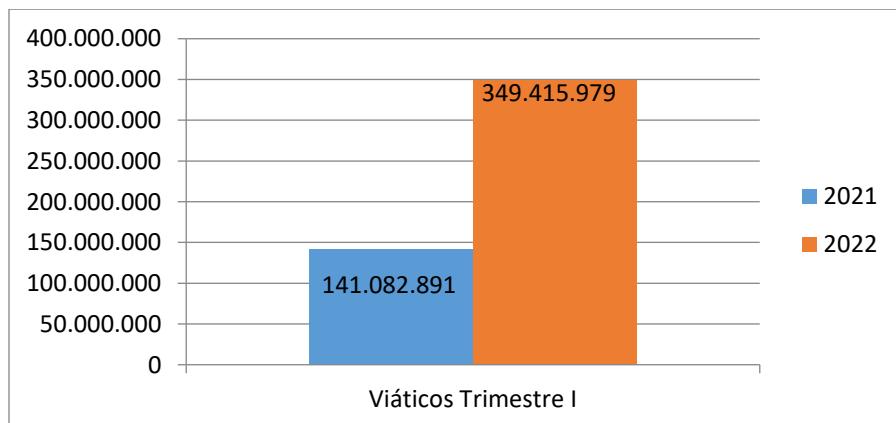
y el ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro). En él se mencionan los lineamientos para el nombramiento, posesión, vacancia, provisión de empleos, movimientos de personal y demás situaciones administrativas a presentarse.

Servicios Públicos



De acuerdo con la tabla de variaciones, en el 2022 se observa una disminución del **18,47%** respecto al 2021 en los pagos por concepto de servicios públicos. Se evidencia una disminución como resultado de menor pago de cargos fijos, gracias a la cancelación de líneas inactivas realizada en 2021. También se implementó una estrategia para la disminución en el consumo de energía, el cual consiste en desactivar el suministro de electricidad en horarios nocturnos y fines de semana, garantizando así el apagado de los aparatos eléctricos y electrónicos que no se estén utilizando.

Viáticos y Gastos de Transporte y de Viaje

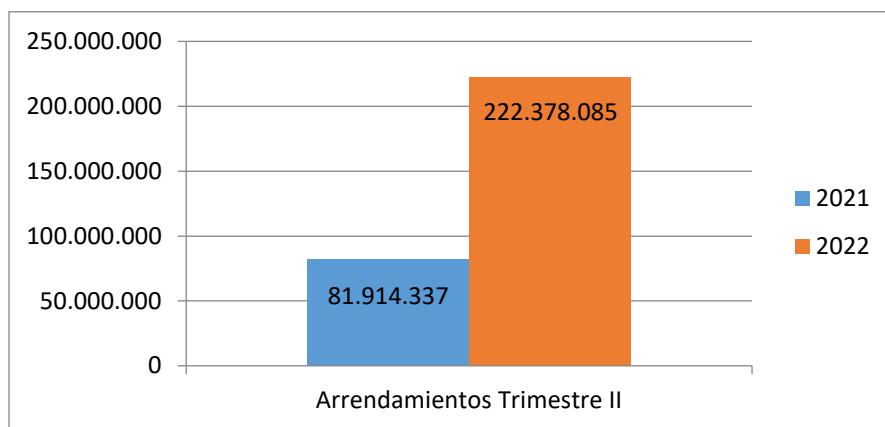


En el tema de viáticos, la administración central aumentó en el año 2022 el gasto de este rubro en un **147,67%** respecto al 2021. Este aumento se debe a la reactivación post pandemia y la necesidad expresada por los funcionarios de mayor presencia y movilidad en el territorio.

De acuerdo con el Plan de Austeridad en el Gasto para la vigencia 2022 presentado por la Secretaría General, con el fin de tener mayor control en la autorización de viáticos y gastos de viaje se creó el flujo de trabajo en ALMERA, con el fin de garantizar la trazabilidad y rigurosidad en la programación de los desplazamientos y poder acceder a mejores tarifas de transporte (aéreo).

A pesar de la implementación de este flujo de trabajo, se evidencia un aumento significativo, y poco control sobre el gasto asignado a este rubro.

Arrendamientos

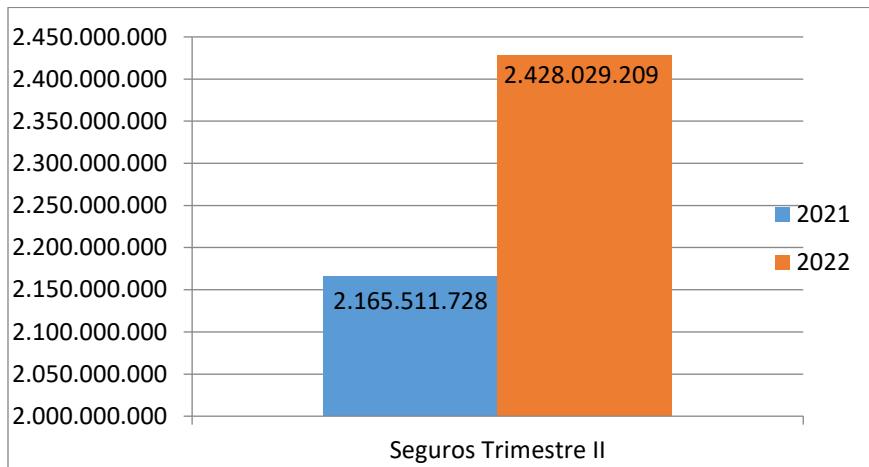


El valor de los arrendamientos presentó un aumento en el segundo trimestre del año 2021 al 2022 del **171,48%**. Este aumento obedece al incremento en los cánones de arrendamiento de parqueaderos, oficinas de tránsito, auditorio para eventos y oficinas de la UDEGER por el IPC y las nuevas oficinas adquiridas por la Gobernación que aumentan la capacidad instalada. Adicionalmente, se retomó el contrato con COTILCA, sede para actividades de los pensionados a cargo de la Gobernación.



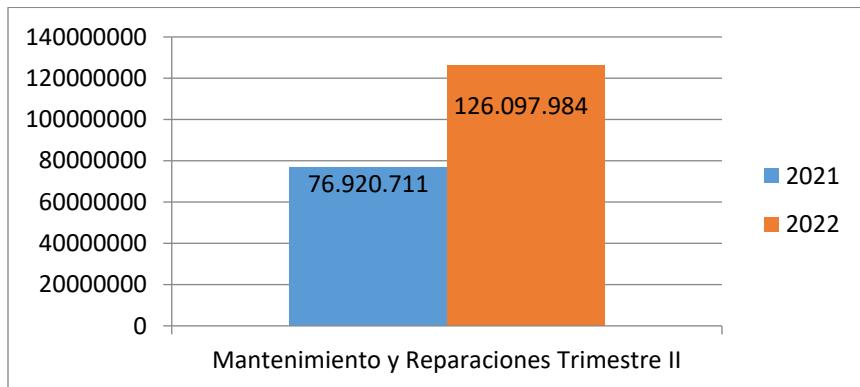


Seguros



El rubro generó un incremento entre el 2021 y 2022 del **12,12%**. El proceso de contratación por este concepto se desarrolló para cubrir el requerimiento por las cuatro vigencias y aunque el ahorro no se evidencia en la ejecución presupuestal de la presente vigencia, si generará un ahorro acumulado estimado en un 8% con respecto al presupuesto global para las cuatro vigencias. Así mismo se incluyeron activos o bienes adicionales a los cubiertos en la vigencia anterior.

Mantenimiento y Reparaciones



El rubro de mantenimiento y reparaciones presentó un aumento del **63,93%** entre el 2021 y 2022. El mantenimiento de vehículos se vio incrementado por el desgaste acumulado de los mismos y la inclusión de repuestos especiales no contemplados en el presupuesto anterior, así como la adquisición de nuevos vehículos. También se está adelantando el mantenimiento de ascensores para la presente vigencia.



OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON AUSTERIDAD EN EL GASTO

- El control de los gastos asociados a publicidad - publicaciones, y otros servicios administrativos durante las últimas vigencias se han imputado a cada proyecto de inversión, lo que no permite presentar la información de manera desagregada por cada una de las dependencias.
- Durante la vigencia 2021 no se realizaron reuniones del Comité de austeridad, y en lo corrido del 2022, se realizó una el día 26 de mayo de 2022, pero no se cumple con la periodicidad bimestral que menciona la Resolución 2722 de abril de 2016.
- No se evidencia la prelación de encuentros virtuales dado que el rubro de viáticos aumentó de manera significativa.
- No se tiene control del uso de los vehículos, ya que estos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, a excepción de la necesidad justificada del servicio. Sin embargo, no se evidencia estrategia para el cumplimiento de este ítem.
- Como cumplimiento a los programas de fomento de sostenibilidad ambiental, se creó el programa incentivo por el uso de la bicicleta, el cual consiste en otorgar medio día laboral libre remunerado por cada 30 días que los funcionarios certifiquen el uso de la bicicleta como medio de movilización.
- Para dar cumplimiento al Plan de Austeridad del Gasto 2022 del Departamento de Caldas en materia de vacaciones, se envió a todas las dependencias las Circulares No. 24 y 27 de 2022 por parte de Secretaría General – Jefatura de Talento Humano, con el fin de programar adecuadamente el disfrute y liquidación de las vacaciones a que tienen derecho los Servidores Públicos de la Gobernación de Caldas.



En respuesta a estas circulares, cada dependencia diligenció el formato FO – GH – 02 – 008 denominado “Programación de Vacaciones pendientes de liquidar y disfrutar” con la programación de vacaciones de cada funcionario y desde la Jefatura de Talento Humano se realiza seguimiento a dicha programación.

RECOMENDACIONES

- ✓ Realizar un adecuado seguimiento a los consumos mensuales de servicios públicos, concientizando el personal sobre el consumo racional de agua, apagar los aparatos eléctricos en horas no laborales, etc.



- ✓ Se debe seguir trabajando con políticas tendientes a reducir el gasto por el concepto de viáticos. Atender estrictamente a la necesidad de desplazamiento al lugar de la comisión y dar cumplimiento a los principios de objetividad, eficiencia, eficacia, racionalidad y austeridad. Hoy en día, las herramientas tecnológicas facilitan el encuentro de personas a través de la virtualidad; y esto es una ventaja para disminuir los gastos de viaje.
- ✓ Se recomienda implementar una estrategia para el control de los vehículos oficiales, los cuales solo podrán ser utilizados de lunes a viernes y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad.
- ✓ Se reitera dar cumplimiento a la ejecución de las reuniones del Comité de verificación de austeridad, de manera que pueda efectuarse seguimiento periódico a lo dispuesto en la Resolución 2722 del 6 de abril de 2016 “Por medio del cual se crean y establecen las funciones del Comité de verificación de austeridad y racionalización del gasto en el Departamento de Caldas.
- ✓ Se recomienda ejecutar de manera eficiente la política de cero papel, fomentar la cultura del ahorro y el uso racional del papel y servicio de fotocopias. Sustituir gran cantidad de flujos documentales en el papel, por soportes digitales, utilizando las herramientas de tecnología de la información y de las telecomunicaciones. Esta estrategia, además de generar un impacto positivo para el medio ambiente, puede incrementar la eficiencia administrativa.
- ✓ Se recomienda a los responsables de la información que permite la elaboración del presente informe, continuar facilitando el acceso y el suministro de información de manera oportuna y confiable, de acuerdo con el artículo 151 del Decreto 403 de 2020
- ✓ Continuar el cumplimiento a las medidas establecidas en el Decreto 397 de 2022, socializado mediante la Circular Interna No. 018 de Secretaría General, relacionada con el Plan de Austeridad para la Vigencia 2022.
- ✓ Existe un Plan de Austeridad para la vigencia 2022 sobre el cual no se evidencia cumplimiento estricto. Por lo tanto, se recomienda realizar seguimiento al mismo y ejecutar las acciones planteadas.



PLAN DE MEJORAMIENTO

Si se ejerce el derecho de contradicción la oficina de Control Interno se pronunciará sobre el mismo y correrá traslado del informe final de la auditoría interna con el fin de que se suscriba el plan de mejoramiento respectivo, el mismo, contará con un término de cinco (5) días hábiles para su presentación ante esta oficina, el cual empezará a contar a partir del día siguiente de la entrega del documento en mención.

Si no se ejerce el derecho de contradicción en el término de los cinco (05) días hábiles, según lo anterior, la oficina de Control Interno declarará en firme las observaciones y procederá el término de diez (10) días hábiles con el fin de que se realice la suscripción y presentación del plan de mejoramiento respectivo.

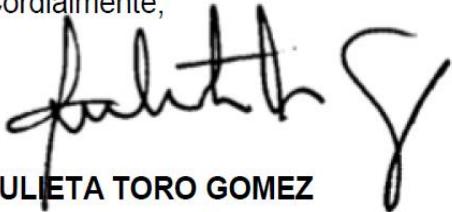
Asociado a lo anterior, el plan de mejoramiento debe suscribirse en **el formato FO-CM-01-002 (Plan de mejoramiento)**, el cual se encuentra en el SIG.

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

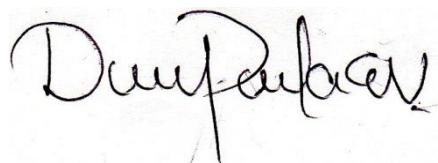
Es un deber de la Secretaría auditada, llevar a cabo el seguimiento periódico de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento, conforme las fechas de culminación establecidas para cada una de las acciones con las cuales se pretende corregir la situación evidenciada.

A la oficina de Control Interno deberá remitirse semestralmente (en los meses de junio y diciembre), el seguimiento del plan de mejoramiento con los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las acciones suscritas en dicho plan.

Cordialmente,



JULIETA TORO GOMEZ
Jefe Oficina de Control Interno



DANIA PAOLA ESCOBAR VELÁSQUEZ
Contratista Oficina de Control Interno





Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia

☎ 01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44

✉ atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co

✉ [@gobercaldas](https://www.facebook.com/gobercaldas)

✉ [@www.caldas.gov.co](http://www.caldas.gov.co)